

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 19 JULIO DE 2021

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D^a LARA BERDEJO CASADO, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ (se incorpora a partir del punto 6^a).

EXCUSA SU ASISTENCIA: D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del 27 de mayo de 2021, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP). LÍNEA CONVOCATORIA AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE ACTIVIDAD POR RAZÓN DEL COVID-19.

El pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las Diputación Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los



ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), considerando que dicho acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.
2. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Brea de Aragón, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.
3. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.
4. Facultar a la Alcaldía de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los siete miembros presentes de la Corporación.

3. MODIFICACIÓN Nº4 PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL.

Motivación de la modificación presupuestaria:

El ascenso del Club Deportivo Brea a la Segunda División RFEF del fútbol español requiere la adaptación de instalaciones del campo de fútbol municipal "Piedrabuena", tales como vestuarios, baños, instalación eléctrica, barandillas de protección en grada e iluminación del campo.

Por tal motivo se hace preciso un suplemento de crédito en la partida 342.61100 (Campo de fútbol) para incluir los nuevos gastos vestuarios, baños, instalación eléctrica y barandillas de protección en grada, entre otros.

Asimismo se crea la partida 342.61101 (Obras iluminación campo de fútbol), mediante un crédito extraordinario para sustituir la iluminación del campo de fútbol y adaptarla a las exigencias de la nueva categoría.

Detalle de la modificación presupuestaria:

Aplicación que se suplementa		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos
Progr.	Económico				finales



	a				
342	61100	Obras Campo de Futbol	10.000,00	15.000,00	25.000,00

Aplicación que se crea		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	61101	Obras Iluminación Campo de Futbol	-	125.000,00	125.000,00

Financiación				
Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Financiación: Remanente líquido de tesorería positivo.	
			Total Aumento	140.000,00

El suplemento de crédito y el crédito extraordinario se financia en el presente supuesto con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988.

El remanente líquido de Tesorería para gastos generales a fecha 31-12-2020, según figura en la Liquidación del Presupuesto de 2020 aprobada por Resolución de Alcaldía nº2021/34 de fecha 22-03-2021 es de 349.105,27 euros.

Parte de este remanente de tesorería fue utilizado para financiar un aumento de gastos en la Modificación nº2 del Presupuesto de 2021 (por importe de 8.500,00 euros) y un suplemento de crédito y crédito extraordinario en la Modificación nº3 del Presupuesto de 2021 (por importe 27.000,00 euros), aprobadas ambas en sesión plenaria de 27 de mayo de 2021.

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº4 del ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito y



crédito extraordinario, por importe total de 140.000,00 euros, financiada con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los siete miembros presentes de la Corporación.

4. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE BREA DE ARAGÓN. APROBACIÓN INICIAL.

Vista la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Brea de Aragón, entre otros motivos, para:

Adaptar el horario de apertura a las diversas necesidades laborales y sociales de las familias.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento y Régimen Interior de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Brea de Aragón, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 10. Redacción anterior: El horario de la Escuela Infantil será de 9.30 a 12.45 horas y de 14.30 a 17.55 horas, de lunes a viernes.

Artículo 10. Nueva redacción: El horario de la Escuela Infantil será de 7.45 a 18.00 horas, de lunes a viernes"

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://bredearagon.sedelectronica.es>] con el objeto de dar



audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Debido a la relación que guarda con lo aprobado en el punto anterior, se aprueba por los siete miembros de la Corporación presentes, que constituyen la mayoría absoluta exigida por el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la especial y previa declaración de urgencia para el debate y aprobación del siguiente asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL. APROBACIÓN PROVISIONAL.

PRIMERO. Se aprueba provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil, con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 5.º Cuotas. (Redacción anterior) Se establece una cuota de 52 euros por niño al mes. En el momento del alta inicial se establece una cuota por matrícula de 52 euros por niño. Se establece una bonificación del 30% en las cuotas cuando asistan a la Escuela Infantil dos hermanos simultáneamente. Los miembros de familias numerosas con título en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán una bonificación del 30% en la tasa. La cuota anual por matrícula será por el importe íntegro si la solicitud se produce en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. El importe de la cuota se reducirá en un 25% si se solicita la matrícula en enero, febrero y marzo, y un 50% si se solicita en abril, mayo y junio.

Art. 5.º Cuotas. (Nueva redacción).

Para el horario de 9.30 a 12.45 horas y de 14.30 a 17.55 horas, de lunes a viernes, se establece una cuota de una cuota de 52 euros por niño al mes.

Para el horario de 7.45 a 18.00 horas, de lunes a viernes, se establece una cuota de una cuota de 70 euros por niño al mes.

En el momento del alta inicial se establece una cuota por matrícula de 52 euros por niño. Se establece una bonificación del 30% en las cuotas cuando asistan a la Escuela Infantil dos hermanos simultáneamente. Los miembros de familias numerosas con título en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán una bonificación del 30% en la tasa. La cuota anual por matrícula será por el importe íntegro si la solicitud se produce en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. El importe de la cuota se reducirá en un 25% si se solicita la matrícula en enero, febrero y marzo, y un 50% si se solicita en abril, mayo y junio.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los siete miembros presentes de la Corporación.

6. COMPROMISO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y APERTURA DE UN COMEDOR ESCOLAR DE BREA DE ARAGÓN.

Por parte de la Junta Directiva de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público Diputación Provincial se ha presentado en el Ayuntamiento, en fecha 17-05-2021, una solicitud para poder disponer de un servicio de comedor, que consideran necesario para facilitar la conciliación laboral y familiar.

Entre los requisitos exigidos para la apertura de un comedor escolar, se requiere el compromiso del Ayuntamiento en la gestión y financiación de la obra, para lo que se han estudiado las opciones disponibles.

En cuanto al edificio del Centro de Día / Biblioteca de la calle Oriente, se descarta por su distancia al Colegio Público de la calle Cayo Vela.

Respecto al de la Escuela de Educación Infantil de la calle Cayo Vela, la Veterinaria de la OCA de Illueca, responsable de seguridad alimentaria, considera que sus instalaciones no tienen la superficie necesaria para prestar el servicio.

La alternativa más viable pudiera ser utilizar un aula que quede sobrante en el Colegio Público, de fácil acceso para los niños y profesores.

La Corporación Municipal de Brea de Aragón manifiesta su compromiso en la gestión y financiación de la obra (en caso de ser necesaria), así como de los equipos, medios, utensilios menaje, y equipamiento mobiliario de la cocina y comedor necesarios para el correcto funcionamiento del comedor en su apertura.

7. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.



8. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía 65/2021 de 03-06-2021. Previa solicitud de ofertas a tres empresas, se adjudicó a **Rudafra S.L., el contrato menor de obras de la Separata 1 del proyecto de obras de acondicionamiento de terreno para caravanas** en carretera de acceso a Brea de Aragón, por un importe de 9.650,00 euros y 2.026,50 euros de IVA, que suman 11.676,50 euros.

Resolución de Alcaldía 66/2021 de 07-06-2021. Se adjudica a **Metálicas Rosel S.L., el contrato menor de suministro de “Cartel indicativo con el logotipo de Brea de Aragón en carretera de acceso al cementerio”** por el importe de 7.603,31 euros y 1.596,69 euros de IVA, que suman 9.200,00 euros.

Resolución de Alcaldía 62/2021 de 27-05-2021. Se adjudica a **Arturo Bleuca Lázaro (OfiGeo Oficina Geotécnica), el contrato menor de servicios de “Estudio geotécnico en terreno de las antiguas escuelas de Brea de Aragón, situadas en la calle Virgen nº49.**

Resolución de Alcaldía 78/2021 de 30-06-2021. Se adjudica a **Bonhomía Aragonesa S.L. el contrato menor de servicios de “Levantamiento topográfico de la parcela situada en la calle Virgen nº49.** Referencia catastral 6681104XL1968S0001AY. Ensayos complementarios en estructura de hormigón existente”, por un importe de 1.652,89 euros y 347,11 euros de IVA, que suman 2.000,00 euros.

Resolución de Alcaldía 79/2021 de 01-07-2021. Se adjudica a **Luis J. San Juan Albericio el contrato menor de servicios de “Redacción de Proyecto de Instalación Eléctrica Baja Tensión para Iluminación del Campo de FS de fútbol de Brea de Aragón”,** con un importe de 4.200,00 euros más 882,00 € de IVA (5.082,00 € IVA incluido).

Resolución de Alcaldía 87/2021 de 13-07-2021. Se adjudica a **José Antonio Muñoz Maestre el contrato menor de obras de “Nuevos aseos del campo de fútbol municipal Piedrabuena”,** con un importe de por importe de 3.520,70 euros y 739,35 euros de IVA, que suman 4.260,05 euros.

Resolución de Alcaldía 86/2021 de 13-07-2021. Se adjudica a **Electricidad Sierra Gregorio S.L., el contrato menor de obras de “Instalación eléctrica de los nuevos aseos del campo de fútbol municipal Piedrabuena”,** por un importe de 790,00 y 165,90 euros de IVA, que suman 955,90 euros.

Resolución de Alcaldía 92/2021 de 21-07-2021. Se adjudica a **Calderería Aneto S.L. el contrato de obra de “Instalación de barandilla grada campo de fútbol Piedrabuena,** realizada en tubo redondo 50*2, tubo intermedio y placa para atornillar, Imprimación+ pintura blanca o color a elegir. 110 metros aproximadamente. Quitar vallado existente”, por un importe de 3.384,90 euros y 710,83 euros de IVA, que suman 4.095,73 euros.

Resolución de Alcaldía 88/2021 de 14-07-2021. Previa solicitud de ofertas a dos empresas, se adjudica a **José Carlos López Benedí, el contrato menor de obras de “Pintado interior de las Escuelas Municipales de la calle Cayo**



Vela", por el precio de 13.400,00 euros y 2.814,00 euros de IVA que suman 16.214,00 euros.

Resolución de Alcaldía 90/2021 de 14-07-2021. **Se convoca una plaza de Profesor Generalista de Personas Adultas** en régimen laboral de carácter temporal a media jornada, para el Curso 2021-2022, con un plazo para solicitar tomar parte en el proceso selectivo que finaliza el 2 de agosto de 2021.

Concedida por el Instituto Aragónes de Empleo una subvención de 38.859,84 euros para la **contratación de 4 personas desempleadas de larga duración, durante 9 meses**, para su participación en el proyecto de interés general y social denominado "Trabajos vinculados a la protección del medio ambiente", solicitada oferta genérica de empleo ante la Oficina del instituto Aragonés de Empleo de Calatayud, se contrata a las siguientes personas que se han presentado en el plazo concedido por el INAEM: M^a Carmen Gil García, M^a Josefa Berdejo Gil, Juan Manuel Colás Villares y Amadeo Sanjuán Modrego.

En fecha 16-06-2021 se firmó por el Sr. Alcade con el Presidente del C.D. Brea el **Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Brea de Aragón con el Club Deportivo Brea C.D.** para el fomento de las actividades deportivas y de entretenimiento en el municipio durante el ejercicio 2021, por un importe de 3.500,00 euros, previsto en el Presupuesto Municipal de Gastos del año 2021.

9. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por parte de D. Rubén Jiménez se plantea la celebración de misa por la festividad de Santa Ana.

D^a I. Concepción Barriga indica que no hay fiestas oficiales.

El Sr. Alcalde manifiesta que no habrá acto oficial y que la presencia de miembros de la Corporación será a título voluntario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 19 de julio de 2021, fue aprobada en sesión plenaria de 9 de septiembre de 2021.

Brea de Aragón. El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.



